No. DE PROCESO: 4143.068.26.004-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Gestión anual escolar - Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Institución

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo: *Institución Educativa Rafael Navia Varón*

Supervisor: Carlos Hidalgo Bolaños - Rector

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:00004
Fecha de Expedición: 17/01/2022
Fecha de vencimiento:31/01/2022
Valor: DIEZ MILLONES DE PESOS *($10.000.000.oo)*

Compromiso que respalda: 230202002008.01 SERVICIO MANTENIMIENTO

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ____

- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo __X_
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Contar con una prestación de servicios de apoyo a la gestión con idoneidad y experiencia para apoyar en el desarrollo de las diferentes actividades de mantenimiento hidráulico, sanitario y eléctrico preventivo y correctivo a las instalaciones de la Institución Educativa. La necesidad se presentó y fue aprobada por Consejo Directivo y se encuentra en la planeación financiera dentro del proyecto de Gestión Anual Escolar, en el POAI, también en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de la vigencia 2022.

1. Oportunidad de contratación: No existe en la planta asignada a la Institución Educativa el perfil que se requiere para trabajos menores de mantenimiento a planta física y bienes.
2. Conveniencia. Es muy conveniente contratar una persona Natural o jurídica que pueda realizar la variedad de tareas que se requieren para no tener que contratar por cada servicio porque resulta más oneroso con mayor desgaste de recursos físicos y humanos.
3. Análisis de alternativas que resuelven la solución de la necesidad. *Para solventar la necesidad se requiere contar con un contratista con idoneidad y experiencia en todas las actividades que se necesitan ejecutar.*

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	80111600	80111600	80111600	80111600

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 80111600

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de empresas y personas naturales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la idoneidad y experiencia.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo en actividades operativas y de la cual puedan certificar experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Institución Educativa Rafael Navia Varón ha requerido servicios para mantenimientos menores de planta física y bienes en años anteriores y ha contratado agrupando estas actividades para que quien tenga la posibilidad de realizarlas lo proponga.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores. También se analiza sobre valores por cada una de estas actividades pagadas por otras instituciones donde siempre resulta más favorable agruparlas

Esta dependencia adelantó dos procesos de contratación en el año 2020, para la prestación de servicios asistenciales, operativos que no requirieron de formación técnica o profesional y

los requisitos habilitantes técnicos se cumplieron con certificación de experiencia en tareas iguales o similares y el resultado que se obtuvo fue el cumplimiento a satisfacción del contrato.

En la mayoría de Instituciones del Distrito de Cali se contrata directamente por la clase de Servicios de apoyo a la Gestión, al no contar en las plantas de personal con personal idóneo que pueda satisfacer la necesidad.

Los valores pagados por estos trabajos en forma independiente como electricidad, fontanería, pintura, acabados, mantenimientos de techos, mantenimientos arbóreos o similares a la albañilería son de promedio diario entre $65.000.oo a $100.000.oo; los cuales son constatables en el mercado local y Nacional

La contratación directa requerida por la Institución para suplir la necesidad con idoneidad y experiencia en trabajos menores de mantenimientos a planta física y bienes fue autorizada por Consejo Directivo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Institución Educativa Rafael Navia Varón.

10.2 Alcance del objeto

N/A

10.3 Plazo del contrato

Cinco meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), para lo cual se cuenta con el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal No.00004 del 17 de

Enero de 2022, expedido por el Grupo Financiero con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores en la Institución Educativa, así como el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual

10.5 Forma de pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Cinco (5) cuotas iguales, cada una de ellas por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali, IE RAFAEL NAVIA VARON.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar cuando se requiera y/o según programación del supervisor en la Institución el mantenimiento hidráulico preventivo y correctivo a las instalaciones y equipos propiedad de la Institución Educativa RAFAEL NAVIA VARÓN.
2) Brindar apoyo cuando se requiera y/o según programación del supervisor en la Institución el mantenimiento eléctrico preventivo y correctivo a las instalaciones y equipos propiedad de la Institución Educativa RAFAEL NAVIA VARÓN
3) Apoyar cuando se requiera y/o según programación del supervisor en la Institución el mantenimiento sanitario preventivo y correctivo a las instalaciones y equipos propiedad de la Institución Educativa RAFAEL NAVIA VARÓN
4) Apoyar cuando se requiera y/o según programación del supervisor en la Institución el mantenimiento de techos, bajantes, cajas de agua preventivo y correctivo a las instalaciones y equipos propiedad de la Institución Educativa RAFAEL NAVIA VARÓN

5) Apoyar cuando se requiera y/o según programación del supervisor en la Institución el mantenimiento de Puertas y ventanas preventivo y correctivo en las instalaciones y equipos propiedad de la Institución Educativa RAFAEL NAVIA VARÓN
6) Apoyar cuando se requiera y/o según programación del supervisor en la Institución, la Señalización con pintura en piso para seguridad escolar en en las instalaciones de la IE RAFAEL NAVIA VARÓN
7) Apoyar cuando se requiera y/o según programación del supervisor en la Institución el mantenimiento de árboles y zonas verdes – jardinería en las instalaciones de la IE RAFAEL NAVIA VARÓN
8) Apoyar cuando se requiera y/o según programación del supervisor en la Institución el mantenimiento cielo falsos , limpieza, ajustes, goteras en Instalaciones de la IE RAFAEL NAVIA VARÓN
9) Apoyar cuando se requiera y/o según programación del supervisor en la Institución el mantenimiento a dispensadores de agua, toallas, papel, jabón , desinfectantes en en las instalaciones de la IE RAFAEL NAVIA VARÓN
10) Apoyar cuando se requiera y/o según programación del supervisor en la Institución el mantenimiento de ventiladores en en las instalaciones de la IE RAFAEL NAVIA VARÓN
11) Apoyar cuando se requiera y/o según programación del supervisor en la Institución el mantenimiento de sillas y mesas en en las instalaciones de la IE RAFAEL NAVIA VARÓN
12) Realizar las actividades de apoyo en la Institución, según la programación indicada por el supervisor para tal fin.
13) Apoyar en las diferentes labores de mantenimiento, oficios varios y/o reparaciones locativas que no exijan conocimientos técnicos especializados en la IE RAFAEL NAVIA VARÓN

10.8 Obligaciones generales del contratista : Presentar la documentación requerida para la celebración del contrato, cumplir con la obligación de seguridad social, atender los requerimientos oportunamente

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad que permite contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que

sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En virtud de lo previsto en el Art 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad podrá contratar el personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El prestador del servicio debe contar con experiencia de mínimo un año en objetos similares en Instituciones educativas mediante contratos realizados y técnicamente tener curso de alturas vigente

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Experiencia

Los servicios de apoyo a la gestión a contratar están delimitados a la idoneidad y experiencia y su relación con los trabajos a realizar para el cual el oferente deberá anexar la experiencia mínima de un año con evidencias de contratos similares.

13.2 Capacidad financiera

N/A

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El ordenador del gasto, Rector con la autorización del Consejo directivo es facultado para aplicar lo correspondiente a la contratación directa a quien cumpla con la idoneidad y experiencia

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANALISIS DE RIESGOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial, total o tardío del Contrato por parte del Contratista	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No contar los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor

					a de los productos												sanción			
				No pago oportuno por parte del Contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Suspensión actividades	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De acuerdo a lo estipulado en el contrato	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor
				Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes,decretos,resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Aumento en los costos del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo anterior, la Institución Educativa Rafael Navia, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante, la Institución Educativa Rafael Navia, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redunda en el cumplimiento del objeto contractual.

16. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

Se realizará supervisión Directa por el Rector de la Institución Educativa Rafael Navia Varón con apoyo del profesional de la Gestión Administrativa y financiera para el cual cada mes el contratista presentara su informe el cual será avalado en un informe del supervisor

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes de! Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – IE RAFAEL NAVIA VARON Procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que: "(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

Nombre Becci Rojas Murcia
Cargo Profesional Universitario

Rol Técnico

Nombre Becci Rojas Murcia
Cargo Profesional Universitario

Rol Jurídico

Nombre Jesenia Rojas Muñoz
Cargo: Contratista

Proyectó: Becci Rojas Murcia- Profesional universitario
Revisó: Jesenia Rojas Muñoz - Contratista
Aprobó: Carlos Hidalgo Bolaños - Rector